

Legislación Nacional

Decreto N° 177/2004 JUSTICIA MILITAR Nómbrase Vocal Letrado del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. Bs.As., 11/2/2004 VISTO lo informado por el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el Ministro de Defensa, y CONSIDERANDO: Que con motivo del fallecimiento del Brigadier (R ARTICULO 62) D.Laureano ALVAREZ ESTRADA (637) M.I.N° 4.018.785, quien se desempeñaba como Vocal Letrado del CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS, nombrado por Decreto N° 127 de fecha 5 de febrero de 2001, es necesario designar en su reemplazo a un Oficial Superior de la Fuerza Aérea, hasta completar el período de Ley cuya fecha de finalización es el 20 de abril de 2004. Que el artículo 14 – Capítulo II – Título II del Código de Justicia Militar (L.A.6), establece que los miembros del CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS serán nombrados por el PRESIDENTE DE LA NACION. Que la medida que se propone, encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 14 Capítulo II Título II del Código de Justicia Militar (LA6). Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Nómbrase a partir de la fecha del presente como Vocal Letrado del CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS, al Brigadier D.Carlos Rafael RIPAMONTI (2171) – L.E.N° 4.400.220, hasta completar el período de Ley del fallecido Brigadier (R ARTICULO 62) D.Laureano ALVAREZ ESTRADA, cuya fecha de finalización es el 20 de abril de 2004. ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— José J.B.Pampuro.